



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317 - 2022-GM/A/MPMN**

Moquegua, 05 de octubre 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 071-2022-AGMC/UF/GDES/MPMN, del 20/09/2022, el Ing. Abraham Morales Chiara, responsable de proyectos, se dirige al responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo el expediente de ampliación de plazo N° 03 para culminar la elaboración del expediente técnico del proyecto "Instalación del Sistema de riego presurizado en los sectores de Sacata, Los Vargas, Santo Domingo de la Comisión de regantes La Rinconada del distrito de Moquegua provincia de Mariscal Nieto – Moquegua". Esta ampliación de plazo es remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad con el Informe N°3407-2022-GDES/GM/MPMN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Memorandum N° 666-2022-OSLO/GM/MPMN, del 26-09-2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designó al Ing. Erwin Coayla Caller como evaluador del Plan de Trabajo para elaboración del estudio definitivo del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución; que en el expediente de ampliación de plazo N°03 se expresa, respecto de las causales de ampliación lo siguiente: la justificación para esta ampliación se centra en la necesidad de concretar los estudios básicos y específicos y la elaboración de los costos y presupuestos del proyecto, que no han sido completados en el año anterior; al vencimiento de la ampliación de plazo N°02 esto es el día 26-02-2021; se produce una tercera paralización del 27-02-2021 al 30-09-2022, por 581 días, es así que la ampliación de plazo N°03 que se pretende aprobar con esta resolución, empieza a correr el 01-10-2022, hasta el 29-12-2022 por 90 días calendario; el Cronograma de ampliación de Plazo N°03 obra en las páginas 19 y 20 del expediente presentado por GDES para esta ampliación.

Que, con Informe N° 095-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 28-09-2022, el Ing. Erwin Coayla Caller Evaluador Designado precisa en el cuadro siguiente, la progresión de las ampliaciones de plazo producidas en este Plan de Trabajo habiéndose generado la Ampliación N°01, la Ampliación N°02, y paralizaciones, con la cantidad de días y observaciones, conforme se indica a continuación :

DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	CANT DIAS	OBSERVACIONES
Plan de trabajo aprobado	22/02/2012	21/04/2012	60	Resolución de alcaldía N° 130-2012
Primera paralización general	22/04/2012	18/04/2016	1460	Paralización general por 1460 días. Paralización debido a demoras en el abastecimiento requerimientos y gasto deficiente.
Ampliación de plazo N° 01 Resolución de Alcaldía N° 289-2016-A/MPMN (06/05/2016)	19/04/2016	19/06/2016	60	No se cuenta con la información física del avance de las actividades programadas.
Segunda paralización general	20/06/2016	28/10/2020	1594	Paralización general por 1594 días. Paralización debido a demoras en el abastecimiento requerimientos y gasto deficiente.
Ampliación de plazo N° 02 Resolución de Gerencia Munic. N° 203-2020-GM/A/MPMN (28/10/2020)	29/10/2020	26/02/2021	120	Se tiene estudio topográfico y estudio de inexistencia de restos arqueológicos.
Tercera paralización	27/02/2021	30/09/2022	581	Paralización por inicio del año no se asignó un responsable
Ampliación plazo N° 03	01/10/2022	29/12/2022	90	En trámite
<b>Total días de ejecución</b>			<b>3965</b>	<b>Días calendario</b>

Señala que, de la revisión del expediente se tiene que la Sub Gerencia de Logística, no dá la celeridad necesaria en el proceso de selección de proveedores en la elaboración de estudios especializados, en el caso del estudio agrologico a fines del año 2021, no presenta el proveedor, en julio del 2021 el Ing. Vidal Poma Machaca, solicita la paralización temporal en la elaboración del expediente técnico, por no contarse con la documentación del saneamiento físico legal del terreno en donde se construirá el reservorio, no llegándose a culminar las actividades del Plan de Trabajo, y para ello se requiere la Ampliación de Plazo N°03 por 90 días calendarios, menciona las causales que son : "Paralizaciones de Fuerza Mayor,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

debidamente justificada y comprobada" y "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probado". Concluye dando CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N°03, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto mencionado en Vistos, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con el Informe N° 3633-2022-OSLO/GM/MPMN, del 30-06-2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pide a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para la aprobación de la ampliación del expediente del Plan de Trabajo del proyecto en mención. Con Informe N° 1390-2022- SPH/GPP/GM/MPMN, del 03-10-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se debe continuar con el trámite de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Vistos de la presente resolución con CUI 2152838, sin incremento presupuestal, de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutive.

Que, de acuerdo al Informe Legal N°1242-2022-GAJ/GM/MPMN del 05-10-2022 se emite opinión, indicando que es Procedente aprobar la Ampliación de Plazo requerida, señalándose la normatividad interna y reglamentaria aplicable al caso. Según el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", estableciéndose las causales de ampliación de plazo en el Capítulo V, Disposiciones Generales, 5.4 Normas Específicas, 5.4.11 Las Modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente y 5.4.11.2 Ampliaciones de Plazo; considerándose en el ítem a. "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros" y ocurrencia de casos fortuitos o de fuerza mayor. Las "Paralizaciones de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada", del literal d) Plazo de Ejecución de 5.4.15., del ítem 5.4.15 De las Modificaciones al Expediente Técnico del Capítulo V. Las causales invocadas están consideradas en esta Directiva, en este caso sin incremento presupuestal.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega, de Alcaldía a Gerencia Municipal según el Art. 01 numeral 27 la facultad de: aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales (...).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1242-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR :** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE SACATA, LOS VARGAS, SANTO DOMINGO DE LA COMISIÓN DE REGANTES LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI 2152838, por 90 días calendarios sin incremento presupuestal, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ampliación que se ejecutará conforme se expone en el CRONOGRAMA DE AMPLIACION DE PLAZO N°03, presentado con el expediente de ampliación del Plan que se aprueba. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de esta Ampliación, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal ya establecida y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad, con el siguiente detalle:

Plazo Inicial (RA N° 130-2012-A/MPMN)	: 60 días calendario
Primera paralización	: 1460 días calendario
Ampliación N°01 (RA N° 289-2022-A/MPMN)	: 60 días calendario
Segunda Paralización	: 1594 días calendario
Ampliación de plazo N° 02 (RGM N°203-2020-GM/A/MPMN)	: 120 días calendario
Tercera Paralización	: 581 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03 (aprobado con la presente)	: 90 días calendario
Total Plazo de Ejecución	: 3965 días calendario
Plazo de Ejecución N°03	: 90 días calendario
Fecha inicio	: 01 de octubre de 2022
Fecha de conclusión	: 29 de diciembre de 2022

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien se encargará de la ejecución de la Ampliación N°03, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
SGPH  
OTIE

